

Señor

JUEZ 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO 2019 – 019 (SEGUIDO DE LA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE)

DEMANDANTE: SOLON CASTELLANOS POVEDA

DEMANDADOS: FELISA DE LOS ÁNGELES GAONA AYALA Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO

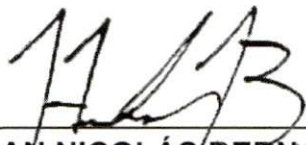
HOLMAN NICOLÁS BERNAL MUÑOZ, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 1.023.917.369 de Bogotá D.C., y T.P. 266.399 del C.S de la J., actuando como apoderado de **FELISA DE LOS ÁNGELES GAONA AYALA**, identificada con C.C. No. 52.023.618, **ERCILIA GAONA AYALA**, vecina y domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. No. 51.845.807, **ROSIBEL GAONA AYALA**, vecina y domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. No. 30.206.086 y **GERMÁN VELANDIA HERNÁNDEZ**, vecino y domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 12.134.598; por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra el mandamiento de pago, así

APLICACIÓN INDEBIDA DEL ALZA EN EL CANON EN 2020

El ejecutante al solicitar que se librara mandamiento de pago indicó que el alza se realizaba con 3,8%, cuando el monto que correspondía para esa anualidad era de 3,18%, es decir que el demandante incrementó en 0,68 puntos porcentuales los cánones cobrados durante el 2020, e indujo en error al despacho al librar el mandamiento de pago, razón por la cual el despacho deberá reponer el mandamiento de pago y en su lugar librar mandamiento de pago sólo por \$ 12'335.817 por concepto de los cánones de octubre de 2019 a agosto de 2020 y no por \$ 12'396.806 (diferencia \$ 60.989).

	Cánones cobrados	de	hasta	deuda
2019	octubre	15/10/2019	14/11/2019	\$ 1.093.000
2019	noviembre	15/11/2019	14/12/2019	\$ 1.093.000
2019	diciembre	15/12/2019	14/01/2020	\$ 1.127.757
2020	enero	15/01/2020	14/02/2020	\$ 1.127.757
2020	febrero	15/02/2020	14/03/2020	\$ 1.127.757
2020	marzo	15/03/2020	14/04/2020	\$ 1.127.757
2020	abril	15/04/2020	14/05/2020	\$ 1.127.757
2020	mayo	15/05/2020	14/06/2020	\$ 1.127.757
2020	junio	15/06/2020	14/07/2020	\$ 1.127.757
2020	julio	15/07/2020	14/08/2020	\$ 1.127.757
2020	agosto	15/08/2020	14/09/2020	\$ 1.127.757
Total				\$ 12.335.817

Cordialmente,



HOLMAN NICOLÁS BERNAL MUÑOZ,

C.C. No. 1.023.917.369 de Bogotá D.C.

T.P. 266.399 del C.S de la J.,

Correo electrónico: holmanbernalm@abogadosdis.com

WhatsApp: (057) 300 757 18 66

2019-19 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO

holmanbernalalm@abogadosdis.com <holmanbernalalm@abogadosdis.com>

Lun 4/04/2022 11:38

Para: Juzgado 48 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: soloncastp@gmail.com <soloncastp@gmail.com>; soloncastep@gmail.com <soloncastep@gmail.com>

Señor

JUEZ 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO 2019 – 019 (SEGUIDO DE LA RESTITUCIÓN DE INMUEBLE)

DEMANDANTE: SOLON CASTELLANOS POVEDA

DEMANDADOS: FELISA DE LOS ÁNGELES GAONA AYALA Y OTROS

HOLMAN NICOLÁS BERNAL MUÑOZ, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 1.023.917.369 de Bogotá D.C., y T.P. 266.399 del C.S de la J., actuando como apoderado de **FELISA DE LOS ÁNGELES GAONA AYALA**, identificada con C.C. No. 52.023.618, **ERCILIA GAONA AYALA**, vecina y domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. No. 51.845.807, **ROSIBEL GAONA AYALA**, vecina y domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. No. 30.206.086 y **GERMÁN VELANDIA HERNÁNDEZ**, vecino y domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 12.134.598; por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, interpongo recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

--

Cordialmente,

Holman Bernal Muñoz

Abogado - Socio

Jefe del Área de Derecho Laboral y Seguridad Social

Correo: holmanbernalalm@abogadosdis.com

Dirección: Carrera 10 No. 16 – 39, Of 1517, Ed Seguros Bolívar, Bogotá - Colombia

Teléfono: + 60 (1) 337 41 65

Móvil: +57 (300) 757 18 66

www.abogadosdis.com



Esta transmisión se entiende para uso del destinatario o la entidad a la que va dirigida y puede contener información confidencial o protegida por la ley. Quien reciba este mensaje, debe verificar que el mismo, o cualquier anexo no contengan virus informáticos, motivo por el cual, no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo. Si el lector de este mensaje no fuera el destinatario, considérese por este medio informado que la retención, difusión, o copia de este correo electrónico está estrictamente prohibida. Si recibe este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al emisor del mismo y destruya el original

Señor.

Juez 66 Civil Municipal Transformado Transitoriamente En Juzgado 48 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá. D.C.

Ref.: Proceso Ejecutivo.

Radicado: 2019- 0019.

Respetado Doctor:

Solón Castellanos Poveda Con Cedula De Ciudadanía No. 19 076. 280 Expedida En Bogotá, En Mi Calidad De Demandante Dentro Del Proceso De La Referencia Concurro A Su Honorable Despacho Con El Fin De Solicitarle Respetuosamente Se Sirva Decretar El Secuestro Del Inmueble Embargado, Identificado Con El Numero De Matricula Inmobiliaria No. 50C-1229033. De Propiedad Del Demandado German Velandia Hernández. Y Se Libre El Correspondiente Despacho Comisorio, Conforme lo Dispuesto en Auto del 29 de Abril del Año 2021, Al Inspector De La Zona Respectiva De Conformidad Con El Artículo 599 Y 601 Del C.G.P.

Del Señor Juez Con El Devido Respeto.


Solón Castellanos Poveda.

soloncastp@gmail.com

C.C. 19.076-280. Bta.

 1 FOLIO
JUZGADO 66 CIVIL MPAL

MAY 5 22AM 9:53 000030